

BECA DE MUJERES CREADORAS Y EMPRENDEDORAS EN EL ARTE Y LA CULTURA

Entidad

SCRD

Descripción

Apoyar el desarrollo de propuestas artísticas, culturales o patrimoniales de investigación, creación o circulación, enfocadas al emprendimiento de las mujeres y que propicien una cultura libre de sexismo y de violencias generando alianzas y redes de trabajo colaborativo. Las propuestas deben tener un enfoque de garantía de derechos culturales, de género y diferencial, así como la participación exclusiva de las mujeres en su diseño y ejecución.

Línea estrategica

Apropiación

Área(s)

Interdisciplinar / transdisciplinar

Número de estimulos:

5

Total de recursos:

\$85.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Cinco (5) estímulos por valor individual de diecisiete millones de pesos (\$17.000.000) cada uno.

Justificación

La Secretaria Distrital de Cultural, Recreación y Deporte - SCRD realiza la presente convocatoria en cumplimiento al producto de la **Política Pública de Mujeres y Equidad de Género - PPMYEG**, con el propósito de promocionar la investigación y circulación de las expresiones artísticas, culturales y patrimoniales de las mujeres en sus diferencias y diversidades.

La PPMYEG 2020-2030 tiene por objeto: Reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad que habitan en el Distrito Capital, de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de la discriminación, la desigualdad y la subordinación de género en los ámbitos público y privado. En esta Política la SCRD tiene un producto referente a: Estímulos otorgados a las mujeres en sus diferencias y diversidad, que busquen una transformación cultural, promoción de sus derechos



y reducción de brechas que las excluye, limita y discrimina.

Objeto

Apoyar el desarrollo de propuestas artísticas, culturales o patrimoniales de investigación, creación o circulación, enfocadas al emprendimiento de las mujeres y que propicien una cultura libre de sexismo y de violencias generando alianzas y redes de trabajo colaborativo. Las propuestas deben tener un enfoque de garantía de derechos culturales, de género y diferencial, así como la participación exclusiva de las mujeres en su diseño y ejecución.

De la misma manera, se deberá proponer la elaboración de un producto final, que evidencie el resultado de la ejecución de la propuesta. Para los productos se podrán usar diversos formatos como: audio, podcasts, radionovelas, video, multimedia, puestas en escena en danza, música, teatro, etc. Así mismo, deberán organizar un plan para la divulgación, teniendo en cuenta diferentes modalidades de difusión, comunicación y diálogo, como por ejemplo: procesos interactivos, talleres, encuentros al parque, recorridos por las zonas, paneles de discusión, exposiciones de arte, recitales, veladas, flashmobs, entre otros.

Nota 1: Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co hasta las 17:00:00 horas del último día.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripcion
Fecha de publicación	19/02/2025	Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co
Fecha de apertura	27/02/2025	Inicio proceso de inscripción de propuestas
Fecha de cierre	23/04/2025 17:00:00	Finalización del proceso de inscripción de propuestas
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	06/05/2025	A partir de este momento los participantes cuentan con tres (3) días hábiles para subsanar documentos solicitados o remitir solicitudes de aclaración sobre el proceso de verificación de documentos.
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	11/08/2025	Fecha a partir de la cual se da inicio al proceso de aceptación y legalización del estímulo por parte de los ganadores.
Fecha máxima de ejecución	28/11/2025	Fecha límite hasta la cual debe proyectarse la ejecución del estímulo incluida la entrega del informe final.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción



Tipo participante	Descripción
Agrupación	Agrupaciones conformadas por mínimo cuatro (4) mujeres, que acrediten la realización de mínimo dos (2) actividades o proyectos artísticos, culturales o patrimoniales. En caso de que la agrupación no cuente con la trayectoria requerida, la misma se podrá acreditar con la sumatoria de la trayectoria de cada integrante de la agrupación.

Quienes no pueden participar

Además de las que establezcan las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2025.

• Las ganadoras de la Beca para procesos de las mujeres creadoras para la transformación cultural y la prevención de violencias basadas en género del 2024.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en la asesoría técnica y acompañamiento en la formulación e implementación de proyectos adelantados por organizaciones, colectivos sociales o culturales de mujeres.

Área perfil:

Actividades de la economía creativa y cultural, Arte dramático, Arte, ciencia y tecnología, Artes audiovisuales, Artes plásticas y visuales, Danza

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Ciencias Sociales Y Humanas, Ciencias De La Educación

Campo de experiencia:



Experiencia mínima de cuatro (4) años en la asesoría técnica y acompañamiento en la formulación e implementación de proyectos o iniciativas adelantadas por comunidades de mujeres, sociales o culturales.

Área perfil:

Arte dramático, Arte, ciencia y tecnología, Artes audiovisuales, Artes plásticas y visuales, Danza, Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Cualquier área del conocimiento

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en la asesoría técnica y acompañamiento en la formulación e implementación de proyectos o iniciativas adelantadas por las organizaciones de mujeres sociales o culturales.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2025.	pdf	15 mb
Documento de identidad de cada uno de los	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
miembros de la agrupación participante.	con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2025.		
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2025.	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales del representante de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada integrante de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web.	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.		pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web.		
	https://soycultura.mincultur a.gov.co/#/home		

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descarga el formato para presentación de propuestas publicado en la sección Formatos. Una vez diligencies la totalidad de los ítems solicitados, guárdalo en archivo PDF para que posteriormente puedas cargarlo en la plataforma de inscripción en línea - SICON. Además, lee atentamente las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2025, así como las condiciones específicas de esta convocatoria.	pdf	15 mb
Soportes de experiencia o trayectoria	Presenta en un solo archivo en formato PDF, los soportes que acrediten la trayectoria de acuerdo con el perfil solicitado, tales como: certificaciones expedidas por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, contratos o actas de liquidación, publicaciones, catálogos, portafolios, participación en exposiciones o eventos, programas de mano, flyers, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos, entre otros. En cualquier caso, los soportes deben evidenciar de manera clara y visible el	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	nombre del participante (la agrupación o sus integrantes) y las fechas de la realización de dichas actividades, procesos o proyectos. Nota 2: No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los(as) mismos(as) participantes		
Soporte Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio (requisito opcional)	Soporte, certificado, credencial o Resolución que dé cuenta de su participación como consejera del Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio elegidas a partir del año 2023 (requisito opcional).	pdf	15 mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Preselección

Descripción ronda

Nota 3: Esta convocatoria evalúa las propuestas participantes en dos etapas. La primera consiste en una **preselección** a partir de la evaluación de las propuestas habilitadas. Posteriormente, con las preseleccionadas, se programarán entrevistas ante los jurados para realizar la **selección** final. La evaluación en los dos momentos se realizará a partir de los criterios definidos para cada etapa.

Nota 4: Las propuestas que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos en la preselección, pasarán a la fase de selección.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Coherencia: se evaluará la claridad y articulación de los objetivos de la propuesta en relación con las etapas, metodología, actividades, productos y presupuesto.	0 a 35
2	Trabajo en red y perspectiva de procesos: se evaluará la promoción de procesos colaborativos o en red para el desarrollo de la propuesta.	0 a 30
3	Pertinencia de la propuesta: se evaluará la manera en que la propuesta beneficia a las mujeres en	0 a 30



No.	Criterio	Puntaje mínimo
	sus diferencias y diversidades.	
4	Pertenencia al Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio: la agrupación que cuente con integrantes que hayan sido elegidas como consejeras locales o distritales del Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio a partir del año 2023, obtendrá cinco puntos en la calificación del jurado.	0 a 5

Nombre ronda

Ronda: Selección

Descripción ronda

Nota 5: El puntaje mínimo de selección será de setenta (70) puntos.

Nota 6: En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio: *Impacto*. En caso de persistir el empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio: *Sustentación*.

Nota 7: Las agrupaciones convocadas a entrevista con la terna de jurados deberán presentarse, al menos, con dos integrantes de la agrupación, una de las cuales deberá ser la representante. En caso que la representante no pueda asistir, podrá delegar por escrito a una integrante inscrita en la propuesta para que asista a la entrevista.

Nota 8: Los puntajes obtenidos en la ronda de preselección y selección son independientes, no se suman, ni se computan entre sí. Las ganadoras serán elegidas a partir de los puntajes obtenidos en la ronda de selección y será de acuerdo con el orden de elegibilidad.

Nota 9: La entrevista es de carácter obligatorio y su no asistencia se calificará con cero (0)

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Sustentación: se evaluará el alcance y pertinencia de la metodología y su dominio durante la entrevista por parte de las integrantes de la agrupación.	0 a 35
2	Impacto: se evaluará el impacto de los procesos en la transformación cultural para la prevención de las violencias basadas en género	0 a 35
3	Creatividad: se evaluará la creatividad en las propuestas y sus estrategias de visibilización y circulación	0 a 30

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2025*, las ganadoras tendrá derecho a recibir el estímulo correspondiente, en los siguientes porcentajes:



- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2025.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte de la ganadora y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

Nota 10: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por la ganadora, dependiendo de su **calidad tributaria.**

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2025, las siguientes:

- 1. Acoger y presentar un plan de mejora, de acuerdo con las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados y los que formule la SCRD.
- 2. Entregar el cronograma de la ejecución de la propuesta ajustado a más tardar dos (2) semanas después de haber sido notificada de la aprobación de la póliza y el Registro Presupuestal en el que se establezcan las fechas (día, mes y año) exactas para divulgación y participación de la ciudadanía en las mismas.
- 3. Asistir a las reuniones, encuentros y visitas convocadas por la SCRD.
- 4. Suministrar el plan de mejora, cronograma ajustado, actas firmadas, y demás documentación requerida por la entidad a cargo de la convocatoria, en los tiempos establecidos para ello.
- 5. Atender las visitas programadas por los profesionales de la SCRD encargados de hacer seguimiento en campo a las propuestas. Estas visitas se harán en cualquiera de los horarios previstos en el cronograma de ejecución. Durante las visitas se podrán realizar entrevistas, encuestas o grabaciones audiovisuales, con el fin de dejar un registro de las propuestas desarrolladas (las memorias podrán ser usadas por la SCRD para divulgar el seguimiento y resultados de sus becas).
- 6. En el marco de la conmemoración del Día Internacional para Eliminar la Violencia Contra la Mujer, se espera que las ganadoras participen con los productos finales de las propuestas.
- 7. Tramitar los permisos y autorizaciones pertinentes para la realización de las actividades realizadas en el marco de la ejecución de la beca.
- 8. Cumplir con la normatividad vigente y gestionar los permisos correspondientes frente a las autoridades competentes, para llevar a cabo su propuesta, en caso de que esta contemple la intervención en espacio público.
- 9. Socializar sus procesos y resultados a la ciudadanía a través de la modalidad virtual o presencial, garantizando la asistencia de la SCRD.
- 10. Participar en las estrategias de socialización definidas por la entidad que acompaña la ejecución de la propuesta.
- 11. Presentar la propuesta, los avances y/o resultados de la propuesta en las instancias de participación local o distrital donde sean requeridos.
- 12. Entregar los informes de ejecución de la propuesta que sean requeridos (avance y final) siguiendo el formato suministrado por la entidad, en donde se dé cuenta del desarrollo de las actividades realizadas durante el proceso, así como, los registros documentales correspondientes.
- 13. Entregar una memoria social o sistematización de la experiencia, bien sea en texto en formato PDF o audiovisual que dé cuenta del proceso realizado y de los aprendizajes producto de la ejecución de la propuesta.



- 14. Entregar el resultado final de la propuesta ejecutada.
- 15. Acatar las disposiciones legales vigentes, en general y específicamente las relacionadas con la situación sanitaria, además de lo contemplado en el Código Nacional de Policía y Convivencia.
- 16. Contar con todos los permisos y autorizaciones para el desarrollo de las actividades y registro de los menores de edad que participen de la implementación de la propuesta.
- 17. Asumir la responsabilidad de los daños y perjuicios que se ocasionen con la ejecución de la propuesta.
- 18. Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de las actividades de la propuesta. La SCRD no se hará responsable ante terceros por los materiales no retirados.
- 19. Autorizar a la entidad correspondiente el uso del material desarrollado en la propuesta con fines de promoción, circulación y difusión del arte, la cultura y el patrimonio. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso de los derechos morales y patrimoniales de la creación.
- 20. Si su iniciativa considera arte urbano, se debe tener en cuenta que la práctica del grafiti está reglamentada por los Decretos 075 de 2013 y 529 de 2015, razón por la cual se debe dar cumplimiento a lo allí establecido. Se sugiere que las propuestas que plantean temáticas relacionadas con este tema entren en contacto con la Subdirección de Gestión Cultural y Artística.
- 21. Participar, cuando sean convocadas, en el Programa de Fortalecimiento de los Agentes del Sector (PFAS), según las recomendaciones realizadas por jurados y profesionales de acompañamiento asignado a la ejecución de la propuesta.
- 22. Solicitar aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, con el fin de dar un adecuado uso de la imagen institucional Programa Distrital de Estímulos PDE, para distribuir, publicar y socializar piezas de comunicación relacionadas con la ejecución de la propuesta ganadora. Las ganadoras se comprometen a garantizar la imagen reputacional del PDE y las entidades que lo ejecutan, así como dar manejo adecuado y pertinente a esta; suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos se requiera. La ganadora mantendrá indemne al PDE y a las entidades que lo ejecutan ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-11-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE<u>Información actualizada convocatoria</u>